1591

La villa de Vergara. Q. se llamados diae semee de Abremes q. se encuentra ac, / amendosejuntado en ayuntamiento se q. Juntos en ayuntam.to en la dha villa en el / cabildo Juan Ochoa de Galarza alcalde ordinario de la dha villa y Juan Fernandez / de Aldegunolaza. Andrew de Zenil y Pedro Martinez de Zubiaurre y Simon de Ay / ala y por ante mi el escrivano de ayuntamiento de la dha villa y el dicho Andres / Martinez de Zenil Barrutia, Andres regidores y diputados del concejo de la dha villa y el dicho Andres / Martinez de Zenil y Joan Martinez de Aguirre. Andres de Arcaraz y Pedro de Arcaraz / regidores y diputados de la parroquia de S. Pedro y Juan Saenz de Bidaurre y Andres de Amenabar / Juan Rodriguez de Zarauz regidores y diputados de la villa de Antezana. Juan de Zeta / dha villa y dha alcalde de el q. por presencia de su Magd. de su carta de ayuntamiento / de la dha villa y de su ynstancia de el q. de la y se mandaron y se leyeron los de el

Jura

tenor de la dicha carta de ayuntamiento. Reaumsuam.to y firma de su Magd. de los / dichos alcaldes y regidores nombrados. Y de la dicha villa en la solemnidad acostumbrada / para en presencia. Bien y fielmente de que cargo y dichos segun. Los / dichos fueron hechos y se obligaron a lo cumplir y pidieron registro

nombr. de letrado

Y en la dicha se trata y conferio en ayuntam.to de que para los negocios y cosas que el / q. se ofrecieren se asalariado y jubilado al dicho Ramaffa aguien se tenga / de pagar y se senalaron los quatro ducados de su salario ordinario

Y en la dicha se acordo y se proveyo en ayuntam.to. Que se pida y suplique a los S.res del / Consejo de Castilla confirmen la orden y forma que se tiene de tener / para el dicho salario. que en tiempo de la dicha villa y parte a pagarla de / su hacienda y en cumplida y la dicha carta que se dio en su tiempo / y luego se entregue al dicho Juan de la dicha villa.

Cipta de mo Xones

Y en la dicha se dio cedula al dicho alcalde de su ayuntam.to que para tratar y conferir sobre / cosas tocantes a el gobierno de la republica se junten en ayuntam.to de que / confirme al dicho alcalde y el dicho q. pueda dar y dar cedulas para que / los dichos diezmeros lo que pasa y se hecho y se dieron y se

Ayuntam.to de que

Y en la dicha Ayuntam.to nombro por mayordomo para la buena guarda de los montes / y selles de el q. a Martin de Zarauz y se le da salario y que tenga a su cargo de / no dar licencia a dar madera y que se mire y se los montes y se le / pida y se le da y se le mande y se le pida y se le mande y se le pida / y se le da y se le mande y se le pida y se le mande y se le pida / y se le da y se le mande y se le pida y se le mande y se le pida /

regidor de Canencia de Paraque de Paracedo Lefeto. Nos Jerege Podr. botarin paracedo
en la forma y manera sigs

Fecho de la ordenamasa con sletrado del s.or dro Suparecer y voto que se deuia dar ce por Podr
y se deuia segun ce de la Ciudad de Valed. que se deuia segun ley de fuero a voto y parecer
a sentencia de Tomeae que en mas tree (antes o despues de la) y fora tero de esta dha villa
Tenassae. Los oficios de fuera de estos tres aones juramentados de gran Vara y presumiendo
y fazendose la dha pesquisa. ante el dho Sr. y secretario pretendian Hazer serio
y muy grand dapno de la dha villa en su ca de aspitale. y de las paredes de la glia de nro
de s.ta Martha de ce y por lo segundo. la gran pos de bar de las dhas paredes
German. a zeaiur muy grand dano y se formaran el clero de la dha villa paredes
de la dha glia y quetan el renseria en grand dano y sin Juzio de los ammos publos
de s.m de la dha villa y alos albeladeros de ganados y labaderos y pasadores y ca
como dareia a mas Largamente de las pruuanzas que en razon dello cotanom Jerfaeyr
de la dha villa. medanse conpesoria y Rec dria de los ce de esta y firma a segun
cuad. a que se refiere y atendo lo suso dho y la dha villa sema sin Juffaur
de los s.ores y las pos. contrarias a una mayoria de votos de Zarilanda de Valed
y presentado se en el ayuntado de la ce. y el dho de los ce de la dha
amaedor y a la dha villa se le bias por en segun. de el dho. ce y a esta
que se torgase el dho por que por falta. de el por la dha villa
no se le amenazasse dapno. en su de regos y que

Fecho el mandamiento de ayuntamiento de los dos que de zia botana lo que
el dho doctor amassa.

Fecho por mis de Barra regidor de el nro de la dha villa dreo que se zia botana lo
que el dho doctor amassa y mandamiento de la segunda plaza

Fecho por Simon de Ayardi regidor a bien de el nro de la dha villa dreo que se zia botana
lo que el dho doctor amassa. y mandamiento

Item mas dreo el dho s.or de Bezeamar diputado botana y se zia lo que el dho doctor
amassa

Item mas dreo. el dho mar dm de el Corbarrutia. dreo que se zia
botana lo que el dho doctor amassa.

Item mas dreo Juan de el regidor de la parroquia de s.ta Cl. que se zia botana lo que el dho
doctor amassa.

Item mas se zia botana a Juan regidor de la Parroquia de s.ta Cl dreo que se zia botana
lo que el dho doctor amassa

Item mas dreo que se zia botana lo que el dho doctor amassa

Item dreo de la Cangrita hijo a Juan de s.ta Cl. dreo que se zia botana lo que
el dho doctor amassa

Item dreo que se zia botana lo que el Nos el dho Podr Paracedo
dreo Bno s.s. el dho Sindaca por su ma que se zia botana lo que el dho
Contrabuelta con el que se legimo
Item se zia botana lo que el dho
Item se zia botana lo que el dho
Item dreo que se zia botana lo que el dho

Botando la mano que se dio por la maza

Requerido los otros escribanos y alcaldes que se dio por la maza y mandaron dar por otorgado que se dara el dicho que se generale por todos los que tiene y tubiere que se dara la valde

Fecho. Por cuanto se dio donde se ayuntaron los alcaldes y regidores a la vara de la vara que se dio por la maza y se dio por la vara que se dio por la maza y se dio por la vara que se dio por la maza y se dio por